

PROTOCOLIZADO CON EL N° 4117  
y anotado en el REPERTORIO N° 6911  
TALCA, 20 AGO 2012

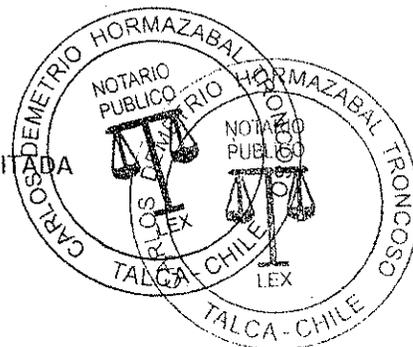
MODIFICACION

CONTRATO ARRIENDO

INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA

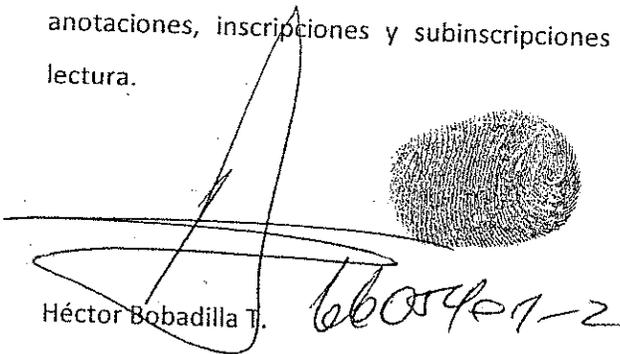
Y

SERVIU REGION DEL MAULE.



En Talca, República de Chile a 31 de Mayo dos mil Doce, comparecen, Por una parte como arrendadora INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA persona jurídica del giro de su denominación rol único tributario número 77.222.850-3, representada según se acreditará, por don HECTOR ENRIQUE BOBADILLA TOLEDO, abogado, soltero, cédula nacional de identidad número 6.605.401-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Dos norte N°850 de la ciudad de Talca, en adelante, indistintamente, "la arrendadora" o "el arrendador"; y por la otra como arrendatario el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE, en adelante Serviú Región del Maule, servicio público descentralizado, Rut N°61.819.000-5, representado por su directora doña CLARISA MARÍA AYALA ARENAS, chilena, soltera, ingeniero civil industrial, cedula nacional de identidad N°6.984.786-2, ambos con domicilio en Talca calle 7 Oriente N°931 y exponen: **PRIMERO:** Las partes ya individualizadas suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 24 de abril de 2012, por el cual la primera INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA, declaraban ser dueños de propiedad ubicada en calle dos norte entre uno y dos oriente, numero ochocientos cincuenta de esta ciudad, que mide diez metros y medio de frente por treinta y un metros de fondo mas o menos y que deslinda al Norte: calle dos norte; Sur: estero Baeza, hoy miguel Arriagada; Oriente: Luis Rojas, hoy Aurora O'Hinghttons; Poniente: Victor Muñoz. En el inmueble individualizado, la arrendadora construyó un edificio de tres pisos de nombre Doña Cristina.- **SEGUNDO:** Por el citado instrumento INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA, dio en arriendo al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule el inmueble mencionado en el párrafo precedente.- **TERCERO:** En la cláusula cuarta se indicó por error como canon de arrendamiento la suma única y total de ciento setenta unidades de fomento, debiendo decir \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). - **CUARTO:** Por el presente acto las partes vienen en rectificar y modificar el citado acto jurídico, en el sentido de establecer que el canon de arriendo corresponde a la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos). La renta de arriendo deberá ser pagada por periodos anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes, al valor en pesos

equivalente al quinto día de cada mes, mediante depósito en cuenta corriente N°2160208705 de Banco de Chile, sucursal Talca, a la que le asistirá la obligación de emitir factura. Cualquier modificación en la forma de pago deberá ser comunicada al SERVIU Región del Maule, por el arrendador mediante carta suscrita por el representante legal de dicha sociedad con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de pago correspondiente.- **QUINTO:** Asimismo, las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente acto rige completamente lo establecido en el contrato matriz.- **SEXTO:** Disposición Especial.- El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.- **SEPTIMO:** La personería de don HECTOR ENRIQUE BOBADILLA TOLEDO, para representar a INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA consta de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 30 de Diciembre de 2010, otorgada ante el notario de Talca don Ignacio Vidal Domínguez; La personería de doña Clarisa María Ayala Arenas para representar a SERVIU REGION DEL MAULE, consta de decreto N°66 de fecha 5 de diciembre de 2011, los que no se insertan por ser conocidos del notario que autoriza y por estimarse innecesario.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. En comprobante y previa lectura.

  
Héctor Bobadilla T. 6605401-2

P.p Inmobiliaria Bobadilla Toledo e Hijos Ltda.

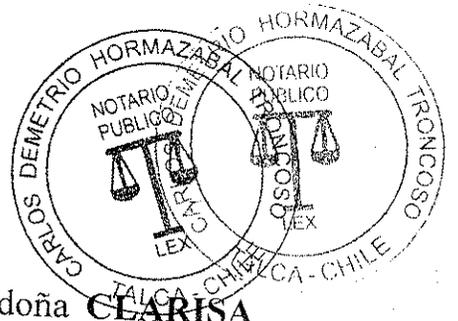


  
Clarisa Ayala Arenas

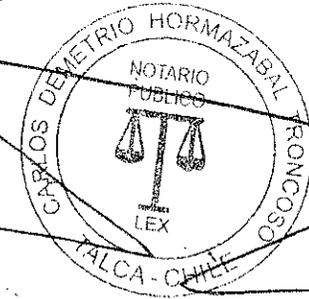
P.p Servicios de Vivienda y Urbanización Región del Maule.



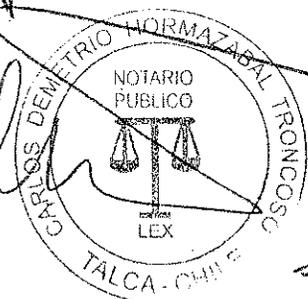
Autorizo la firma de: Don HÉCTOR ENRIQUE BOBADILLA TOLEDO, Ct. N° 6.605.401-2 Nacional, en representación de INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA,



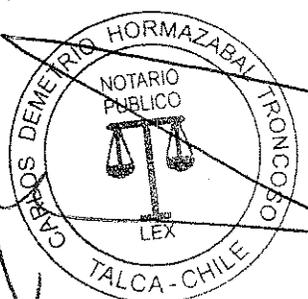
Rut. N° 77.222.850-3, como “la arrendadora”; y de doña **CLARISA AYALA ARENAS**, Ct. N° 6.984.786-2 Nacional, en representación, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut. N° 61.819.000-5, como “el arrendatario”. Talca, 20 de Agosto de 2012.-

Certifico: Que el presente documento se protocoliza con el N° 4117 en 02 fojas, con esta fecha, y anotado en el Repertorio con el Número 6911-2012. Talca, 20 de Agosto de 2012.-

COPIA CONFORME A SU ORIGINAL  
23 ABO. 2012  
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA

LOS DEMETRIO HORMAZÁBAL TRONCOSO  
NOTARIO PÚBLICO  
TALCA



Nº 6911-2012.-

**PROTOCOLIZACION MODIFICACION  
CONTRATO DE ARRIENDO**

**\*A\*A\*A\***

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DEL MAULE**

**A**

**INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO  
E HIJOS LIMITADA**

En Talca, República de Chile, a día veinte del mes de Agosto del año dos mil doce, Yo, **CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO**, Abogado, Notario Público Titular para las Comunas de Talca, San Clemente, San Rafael, Penciahue, Río Claro, Pelarco y Maule, domiciliado en su oficina calle Dos Oriente número mil ciento treinta y nueve de esta ciudad, a petición de doña: **Clarisa María Ayala Arenas**, chilena, soltera, en su calidad de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis guión dos, en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos diecinueve mil guión cinco, domiciliado para estos efectos en Talca, Siete

Oriente número novecientos treinta y uno, mayor de edad, protocolizo MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE e INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LIMITADA**. Este documento consta de dos fojas, y queda agregado al final del presente protocolo con el Número 4117.- Para constancia firmo. Se da copia. Doy fe. Anotada en el Repertorio bajo el Número: 6911-2012.-

